

San Andrés Islas, 30 de mayo de 2022.

PROPOSICIÓN

En cuanto al proyecto de ley 222 de 2021 Cámara “por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, al Artículo 7. *Funciones de la autoridad estadística.* (1) modifíquese el parágrafo único como parágrafo 1 y (2) adicione parágrafo 2

**PARÁGRAFO:** La Autoridad Estadística prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico y jurídico a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría que lo soliciten, para los lineamientos y estándares en la producción y difusión de la información estadística prevista en la presente ley.

**PARÁGRAFO 1:** La Autoridad Estadística prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico y jurídico a los municipios de cuarta, quinta y sexta categoría que lo soliciten, para los lineamientos y estándares en la producción y difusión de la información estadística prevista en la presente ley.

**PARÁGRAFO 2:** La Autoridad Estadística prestará de forma gratuita asesoría y apoyo técnico y jurídico al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina para los lineamientos y estándares en la producción y difusión de la información estadística prevista en la presente ley.

JUSTIFICACIÓN.

Los datos estadísticos son vital fuente de información para la toma de decisiones dentro del Departamento Archipiélago. Pero, la falta de una asesoría correcta ha dificultado el proceso en la implementación de políticas de control poblacional, de protección del empleo y de cuidado del medio ambiente.

Atentamente,

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**  
Representante a la Cámara  
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

**Bogotá D.C**  
Edificio Nuevo del Congreso  
Cámara de Representantes  
Oficina 411-413  
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

**San Andrés Islas**  
Edificio Camara de Comercio  
Avenida Francisco Newball  
Piso 3 Oficina 301

28 MAY 2025

San Andrés Islas, 30 de mayo de 2022.

## PROPOSICIÓN



En cuanto al proyecto de ley 222 de 2021 Cámara “por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, en el CAPÍTULO I – OBJETO Y AMBITO DE LA APLICACIÓN DE LA LEY, artículo 5. *Definiciones.* **adiciónese numeral v** al punto 1 “Estadística oficiales”

**ARTÍCULO 5. DEFINICIONES.** Para efectos de la presente ley, se adoptan las siguientes definiciones:

1. **ESTADÍSTICAS OFICIALES:** Las estadísticas oficiales son las que permiten conocer la situación económica, demográfica, ambiental, social y cultural de acuerdo con el nivel de desagregación territorial de la operación estadística,(...):  
(...)
- iii. Las estadísticas oficiales se registrarán de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas, el Código Regional de Buenas Prácticas en Estadísticas para América Latina y el Caribe, el Código Nacional de Buenas Prácticas del Sistema Estadístico Nacional, así como a los conceptos, clasificaciones y métodos adoptados y adaptados por el DANE para garantizar la coherencia y eficiencia del Sistema Estadístico Nacional
- iv. **Estar incorporadas en el Plan Estadístico Territorial (PET) vigente y en el registro que defina el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con el propósito de garantizar una plena identificación y caracterización de la oferta de información estadística del territorio.**

## JUSTIFICACIÓN.

Reconocer las necesidades estadísticas de los diferentes territorios es fundamental. Con esta modificación se permite que los territorios definan sus propias necesidades de estadísticas oficiales y con ello poder tomar decisiones administrativas, económicas, sociales y ambientales, entre otras que propendan por el bien de los territorios. Estas decisiones estarán enmarcadas en el enfoque diferencial propia de cada territorio, bajo los lineamientos de calidad estadística nacional.

Atentamente,

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

### Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso  
Cámara de Representantes  
Oficina 411-413  
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

### San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio  
Avenida Francisco Newball  
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

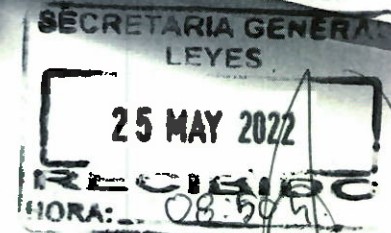
**Elizabeth**  
Jay Pang Diaz

Tu voz  
Fuerte y clara  
en el Congreso



San Andrés Islas, 30 de mayo de 2022.

## PROPOSICIÓN



En cuanto al proyecto de ley 222 de 2021 Cámara “por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, en el CAPÍTULO III – DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA, artículo 17. *Mandato para la recolección de datos.* **adiciónese párrafo**

**ARTÍCULO 17. MANDATO PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DATOS.** Quienes producen estadísticas oficiales tendrán la facultad de seleccionar las fuentes de los datos sobre la base de consideraciones técnicas y podrán recopilar directamente de las fuentes de los datos necesarios para compilar las estadísticas oficiales. Esta recopilación directa se realizará en caso de que no existieran suficientes datos disponibles en el Sistema Estadístico Nacional – SEN y no fuera posible obtenerlos a partir de datos existentes de otras fuentes, incluyendo aquellas que no sean integrantes del referido sistema. (...)

**PARAGRAFO.** Para el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los territorios indígenas y comunidades afro se realizará cada 5 años un empadronamiento poblacional. Los datos del empadronamiento, serán remitidos al Ministerio del Interior, la cual servirá de insumo para la generación de certificados de pertenencia étnica.

## JUSTIFICACIÓN.

Los territorios indígenas, afros y Raizales están protegidos bajo normas especiales que buscan no solo la protección de la cultura, como la protección de la fragilidad ambiental y cultural de estos territorios. Es por ello que identificar a las personas que residen en estos territorios con fines informativos se hace vital. Además, la adquisición de beneficios que el gobierno otorga a estos grupos está sujeto a las condiciones de pertenencia, en el caso del Departamento Archipiélago no existe un registro claro donde se pueda identificar de manera puntual la población raizal que reside en el departamento. Esta problemática se hizo aún más evidente en el caso de la reconstrucción de Providencia, donde por falta de un empadronamiento no ha sido claro la entrega de las viviendas (al parecer se entregan viviendas a personas no residentes en las islas).

Atentamente,

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

### Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso  
Cámara de Representantes  
Oficina 411-413  
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

### San Andrés Islas

Edificio Camara de Comercio  
Avenida Francisco Newball  
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

**Elizabeth**  
Jay Pang Diaz

Tu voz  
Fuerte y clara  
en el Congreso

52 MAY 2022

San Andrés Islas, 30 de mayo de 2022.

### PROPOSICIÓN



En cuanto al proyecto de ley 222 de 2021 Cámara “por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país”, en el CAPÍTULO III - DISPOSICIONES APLICABLES A LA ACTIVIDAD ESTADÍSTICA, **adiciónese un parágrafo al ARTÍCULO 16. PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL.**

al ARTÍCULO 16. *PLAN ESTADÍSTICO NACIONAL.* El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE expedirá el Plan Estadístico Nacional – PEN, el cual será el principal instrumento de planeación estadística del país. (...)

**PARAGRAFO.** El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE asesorará a los departamentos y municipios en la creación del Plan Estadístico Territorial – PET, el cual será el principal instrumento de planeación territorial e insumo fundamental para el desarrollo de la gestión pública.

### JUSTIFICACIÓN.

La producción de información estadística en las entidades del sector público es un insumo fundamental en el desarrollo de la gestión pública; y un elemento del cual dependen, en buena medida, el acierto de la planeación, la eficiencia en la ejecución de las políticas, la consolidación de prácticas democráticas, la equidad y el bienestar de los ciudadanos. Desde esta perspectiva surge como necesidad la formulación del plan estadístico territorial, teniendo en cuenta que las entidades territoriales desconocen las necesidades de los usuarios debido a que se enfoca en responder sus necesidades propias; y junto a esto, existe un desconocimiento del proceso estadístico implícito en la oferta de información producida. Por lo anterior, la formulación del Plan Estadístico Territorial (PET) permitirá generar e implementar estrategias y acciones que identifiquen, prioricen y organicen la información estadística de los departamentos en temas sociodemográficos, ambientales y económicos que sean insumo básico en la construcción de la política pública del territorio.

Atentamente,

**ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ**

Representante a la Cámara

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

#### Bogotá D.C

Edificio Nuevo del Congreso  
Cámara de Representantes  
Oficina 411-413  
Teléfono: (51+)4325100 Ext 4003

#### San Andrés Islas

Edificio Cámara de Comercio  
Avenida Francisco Newball  
Piso 3 Oficina 301



elizabethjaypangdiaz



@ejaypangdiaz



elizabethjaypangdiaz

**Elizabeth**  
Jay Pang Diaz

Tu voz  
Fuerte y clara  
en el Congreso

52 MAY 1955



20 MAY 2021

09:10h

PROPOSICIÓN

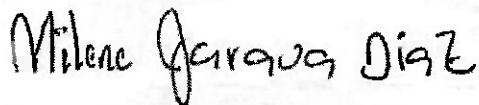
210.

Por medio de la cual se propone **Adicionar un Inciso al Artículo 3 del Proyecto de Ley N° 222 de 2021 Cámara** "Por la cual se expiden disposiciones sobre las estadísticas oficiales en el país", así.

(...)

De igual forma, las estadísticas oficiales deberán utilizarse por parte de las entidades del estado, en cualquier documento que emitan como respuesta a solicitudes de información que se presenten por parte de la ciudadanía.

Cordialmente



**Milene Jarava Díaz**  
**Representante a la Cámara**

